

Teresa Ninuche de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC);

QUE el doctor Rafael Suárez Veintimilla y la señora Carmen Suárez de Almeida, en sus calidades de presidente y gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.85.688, de 24 de diciembre de 1985;

Que el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante Memorando N° DJ-CA-85-584, de 27 de diciembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

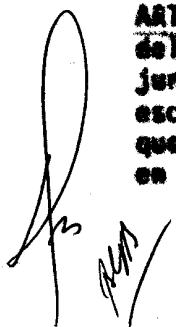
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC) por (S/. 1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES con lo que asciende a (S/. 3'500.000,00) TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en 3.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A." (NUDEC)

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de julio de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 DIC 1985

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DO-CA
M.E.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1686 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

